

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## No 117-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 03 de julio de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 035-2019-OPI-GM-A /MPJB de fecha 03 de junio de 2019, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, mediante el cual en atención al Oficio Circular N° 001-2019-EF/63.07, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como una herramienta para maximizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la norma precedente, en su artículo 5°, numeral 5.4 señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicaciones previstos en el Programa Multianual de inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, asimismo, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, en su artículo 45.2 señala que "(...) el OR del sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones".

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina Programación de Inversiones solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



OK

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## No 117-2019-A/MPJB



### SE RESUELVE:

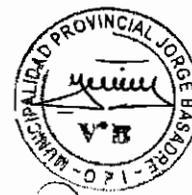
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en virtud de lo establecido en el artículo 45° inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que estará integrada por:

- PRESIDENTE** : Gerente Municipal (Representante)
- SECRETARIO TECNICO** : Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- MIEMBROS** : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Gerente de Desarrollo Económico  
Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares  
Jefe de la Unidad Formuladora  
Jefe de la Unidad de Estudios  
Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Felix F. Morales Mamant*  
FELIX F. MORALES MAMANT  
ALCALDE